

DECRETO 65/2004, de 17 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a doña Sara Pereyra Baras.

El Decreto 117/1985, de 5 de junio, por el que se crea la Medalla de Andalucía, establece que tal distinción se concederá en reconocimiento a las acciones, servicios y méritos excepcionales o extraordinarios realizados por personas o entidades que sean manifestación del trabajo y la solidaridad en beneficio de los demás ciudadanos.

Sara Pereyra Baras, Sara Baras, gaditana, bailaora, apasionada por el Flamenco, representa con enorme éxito el nuevo estilo de hacer flamenco de finales del Siglo XX.

Pese a su juventud, ha desarrollado una intensa trayectoria artística que de la Academia de su madre, Concha Baras, en San Fernando, la ha llevado a compartir escenario con Manuel Morao, Enrique Morente, Javier Barón, Merche Esmeralda o Antonio Canales, y a formar su propia compañía en 1998.

De esta forma, de jugar cuando niña entre madre selvas y jazmines en una bahía hecha de sal resplandeciente, ha pasado a ganar por dos veces el Premio «Max de las Artes» a la mejor intérprete femenina de Danza, y otros dos por el Mejor espectáculo de Danza y por la mejor Coreografía. Y como colofón, por ahora, el año pasado fue galardonada con el Premio Nacional de Danza en la categoría de mejor intérprete.

Su desparpajo y naturalidad la ha llevado a ser una de las más populares referentes del baile en Andalucía. Su dedicación, a llevar casi toda la vida moviendo los pies y las manos en los escenarios. Y su estilo, a ser conocida en el mundo entero, donde su arte se ha instalado de manera permanente, como lo hicieron antes todos los «monstruos sagrados» del baile flamenco.

Es manifiesto, por tanto, que en doña Sara Pereyra Baras concurren méritos suficientes para hacerse acreedora a la referida distinción.

En su virtud, a iniciativa y propuesta de la Consejería de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 17 de febrero de 2004.

DISPONGO

Artículo único. Se concede a doña Sara Pereyra Baras la Medalla de Andalucía, con todos los honores previstos en el Decreto 117/1985, de 5 de junio.

Sevilla, 17 de febrero de 2004

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

DECRETO 66/2004, de 17 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a don Juan José Salvador Giménez.

El Decreto 117/1985, de 5 de junio, por el que se crea la Medalla de Andalucía, establece que tal distinción se concederá en reconocimiento a las acciones, servicios y méritos excepcionales o extraordinarios realizados por personas o entidades que sean manifestación del trabajo y la solidaridad en beneficio de los demás ciudadanos.

El almeriense Juan José Salvador Giménez, forma parte del selecto grupo de deportistas andaluces cuya trayectoria está jalonada de éxitos dentro y fuera de nuestras fronteras.

Se formó y creció en el Club Unicaja Almería, con el que ha logrado títulos tan importantes como la Copa del Rey de España, la Supercopa y la Superliga. Su profesionalidad

y valía le ha llevado a jugar en equipos de la liga francesa y de la competitiva liga italiana, con los que consiguió la Copa de Italia y la Copa Confederación Europea de Voleivol.

Forma parte de la selección absoluta española de voleivol desde 1993, con la que ha disputado los Juegos Olímpicos, el Campeonato y la Copa del Mundo y la Liga Mundial, y ha sido más de 300 veces internacional.

En un deporte exigente, y compitiendo entre la élite, Juanjo Salvador destaca por su talento, constancia y una gran capacidad de rendimiento, que le han hecho acreedor a ser considerado uno de los mejores centrales y bloqueadores de los distintos campeonatos que ha disputado. Compañeros y rivales son testigos de que ataca y supera la red con la fuerza y rapidez que distinguen a los deportistas que hacen época.

Es manifiesto, por tanto, que en don Juan José Salvador Giménez concurren méritos suficientes para hacerse acreedor a la referida distinción.

En su virtud, a iniciativa y propuesta de la Consejería de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 17 de febrero de 2004.

DISPONGO

Artículo único. Se concede a don Juan José Salvador Giménez la Medalla de Andalucía, con todos los honores previstos en el Decreto 117/1985, de 5 de junio.

Sevilla, 17 de febrero de 2004

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

DECRETO 67/2004, de 17 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a don Cándido Méndez Rodríguez.

El Decreto 117/1985, de 5 de junio, por el que se crea la Medalla de Andalucía, establece que tal distinción se concederá en reconocimiento a las acciones, servicios y méritos excepcionales o extraordinarios realizados por personas o entidades que sean manifestación del trabajo y la solidaridad en beneficio de los demás ciudadanos.

Nacido en Badajoz pero vinculado desde niño a la provincia de Jaén, Cándido Méndez Rodríguez ha orientado su vida y su vocación a la actividad sindical desde su juventud.

Ingeniero Técnico Industrial de la rama Química, es Secretario General de la Unión General de Trabajadores y Presidente de la Confederación Europea de Sindicatos, cargos y responsabilidades que avalan una trayectoria de más de treinta años de lucha y entrega a la causa de los trabajadores.

Sindicalista en momentos difíciles, ha sido también diputado por el Congreso y por el Parlamento Andaluz, así como Secretario General de la UGT de Andalucía, desde donde contribuyó a consolidar la cultura del pacto y la concertación, convertida hoy en seña de identidad de Andalucía.

Con una enorme capacidad de entendimiento y consenso, que le ha permitido llegar a acuerdos con los más diversos interlocutores y a superar discrepancias, ha sido y es un baluarte del diálogo en nuestro país, que es lo mismo que decir de la convivencia democrática y del progreso económico y social.

Defensor del derecho a un empleo digno y de un Estado del Bienestar fuerte que proporcione cohesión desde la solidaridad, su trayectoria vital es un ejemplo de entrega apasionada, de coherencia y de honestidad ejemplar.

Es manifiesto, por tanto, que en don Cándido Méndez Rodríguez concurren méritos suficientes para hacerse acreedor a la referida distinción.

En su virtud, a iniciativa y propuesta de la Consejería de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 17 de febrero de 2004.

D I S P O N G O

Artículo único. Se concede a don Cándido Méndez Rodríguez la Medalla de Andalucía, con todos los honores previstos en el Decreto 117/1985, de 5 de junio.

Sevilla, 17 de febrero de 2004

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

DECRETO 68/2004, de 17 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a don Francisco José Barrionuevo Canto.

El Decreto 117/1985, de 5 de junio, por el que se crea la Medalla de Andalucía, establece que tal distinción se concederá en reconocimiento a las acciones, servicios y méritos excepcionales o extraordinarios realizados por personas o entidades que sean manifestación del trabajo y la solidaridad en beneficio de los demás ciudadanos.

Malagueño, licenciado en Administración de Empresas, Francisco José Barrionuevo Canto es el Presidente-Consejero Delegado del Grupo Novasoft, que se dedica a ofrecer soluciones integrales a las empresas en materia de Tecnologías de la Información, y que cuenta con cerca de 300 trabajadores, en su inmensa mayoría titulados universitarios y cuya edad media ronda los 30 años.

En tan sólo una década, el proyecto de cuatro jóvenes emprendedores que inició su andadura en el Parque Tecnológico de Andalucía, se ha transformado en un grupo empresarial que ha sido capaz de tomar posiciones en un mercado con grandes barreras de entrada, como es el del software para la salud, que se ha diversificado a partir de un éxito inicial y que ha adoptado una estrategia de internacionalización que le lleva a estar presente en Estados Unidos, Chile o México.

Además, ha creado una cultura corporativa basada en el conocimiento, la creatividad y la innovación tecnológica que le permite configurarse como una «empresa de empresarios» y, al mismo tiempo, como una «empresa flexible» que implanta medidas en materia de horario para hacer compatible la vida laboral con las responsabilidades familiares.

Francisco José Barrionuevo ha ejercido el liderazgo de este proyecto que supone un hito en la modernización de nuestro tejido empresarial. Y representa a la nueva generación de emprendedores andaluces que ha demostrado cómo se puede convertir una idea en una realidad empresarial ejemplar.

Es manifiesto, por tanto, que en don Francisco José Barrionuevo Canto concurren méritos suficientes para hacerse acreedor a la referida distinción.

En su virtud, a iniciativa y propuesta de la Consejería de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 17 de febrero de 2004.

D I S P O N G O

Artículo único. Se concede a don Francisco José Barrionuevo Canto la Medalla de Andalucía, con todos los honores previstos en el Decreto 117/1985, de 5 de junio.

Sevilla, 17 de febrero de 2004

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

DECRETO 69/2004, de 17 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a don Bernat Soria Escoms.

El Decreto 117/1985, de 5 de junio, por el que se crea la Medalla de Andalucía, establece que tal distinción se concederá en reconocimiento a las acciones, servicios y méritos excepcionales o extraordinarios realizados por personas o entidades que sean manifestación del trabajo y la solidaridad en beneficio de los demás ciudadanos.

Bernat Soria Escoms, natural de Carlet (Valencia), es uno de los científicos pioneros en el estudio de las células madre y de sus posibilidades terapéuticas.

Doctor en Medicina por la Universidad de Valencia, completó su formación en el Instituto Max Plank de Alemania bajo la dirección de dos Premios Nobel y en la Escuela de Ciencias Biológicas de East Anglia en Norwich (Estados Unidos). Es catedrático de Fisiología y Director del Instituto de Bioingeniería de la Universidad «Miguel Hernández» de Elche.

Este prestigioso científico ha logrado convertir células madre en células pancreáticas que producen insulina, abriendo una puerta de esperanza a miles de diabéticos y sus familias.

Su labor investigadora, que actualmente también desarrolla en Andalucía, ha recibido el apoyo de innumerables científicos de prestigio y, especialmente, de las asociaciones de diabéticos, que han llegado a reunir más de un millón de firmas a favor de sus trabajos.

Impulsor de la revolución que significa la medicina regenerativa, muestra una enorme sed de conocimiento científico para aplicarlo sin dilación a las personas que sufren discapacidades, enfermedades incurables o de difícil curación.

El doctor Bernat Soria ha sido reconocido con numerosas distinciones, como la Medalla de Oro y Premio de la Real Academia Nacional de Medicina o el Premio Nacional de Investigación Básica de la Sociedad Española de Diabetes. Y cuenta con un premio muy especial: Ver que su trabajo sirve para ayudar a los demás.

Es manifiesto, por tanto, que en don Bernat Soria Escoms concurren méritos suficientes para hacerse acreedor a la referida distinción.

En su virtud, a iniciativa y propuesta de la Consejería de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 17 de febrero de 2004.

D I S P O N G O

Artículo único. Se concede a don Bernat Soria Escoms la Medalla de Andalucía, con todos los honores previstos en el Decreto 117/1985, de 5 de junio.

Sevilla, 17 de febrero de 2004

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

DECRETO 93/2004, de 9 de marzo, por el que se regula el informe de evaluación de impacto de género en los proyectos de ley y reglamentos que apruebe el Consejo de Gobierno.

En el mes de febrero de 1996, la Comisión Europea aprobó la Comunicación «Integrar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en el conjunto de las políticas y acciones comunitarias» para el cumplimiento del compromiso recogido en la Plataforma de Acción aprobada en la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer de Pekín, 1995.

En ella queda definido el principio de Transversalidad como una actuación necesaria a implementar por los Estados